



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542-2025-MDB-S**  
Bellavista (Sullana), 21 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

**VISTOS:**

El Expediente N° 3306-2025., de fecha 06.10.2025, que conforma la carta N° 01-2025-ASN, de fecha 06.10.2025, presentado por el recurrente **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, identificado con DNI N° 48446306, mediante el cual solicita nulidad de resolución y reconocimiento de devengado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído N° 9250-MDB-S/GM de fecha 10.10.2025, del despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 635-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 14.10.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e informa:

Que, mediante expediente N° 3306-2025, presentado por **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, **SOLICITA** se declare la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0434-2025-MDB-S, de fecha 26 de agosto de 2025, solo en lo que corresponde a su persona; ya que dicho beneficio fue otorgado conforme a Ley, teniendo en cuenta que si bien es VERDAD que no estaba afiliado al SITRAMUB-S, supuestamente no le correspondía dicho beneficio, se deja claro que el Tribunal Supremo en diferentes casaciones se ha pronunciado que los pactos colectivos son de alcance a todos los trabajadores e inclusive a los que no están afiliados a una organización sindical, por ende dicho beneficio se ha otorgado de acuerdo a Ley. Asimismo, solicita el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS NO APLICADOS EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS** los mismos que se han obtenido por pactos colectivos;

Que, con proveído N° 9250-MDB-S/GM, emitido por el Gerente Municipal derivó el expediente N° 3306-2025 a la oficina de asesoría legal para emitir la opinión legal;

Que, es de hacer de su conocimiento que mediante INFORME N° 440-2025-MDB-S/OAJ de fecha 15 de julio de 2025; la oficina de asesoría jurídica ya emitió OPINIÓN LEGAL en la que se ha establecido que **PROCEDA A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE INDIQUE LAS PERSONA Y MONTOS PAGADOS EN FORMA INDEBIDA Y SE DISPONGA QUE SE PROCEDA AL DESCUENTO DE LOS MONTOS PAGADOS A FAVOR DEL TRABAJADOR. LOS MISMOS DEBERÁN SER PROGRAMADOS Y DESCONTADOS EN LOS MESES SUBSIGUIENTES. DE LA MISMA FORMA COMO SE HAN OTORGADO O DE MANERA PROPORCIONAL, A CRITERIO DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES CONSIDERANDO QUE ELLO NO AFECTE LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR;**

Que, respecto al RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS que solicitado por el administrado adjunta copia simple de la Resolución De Gerencia N° 0026-2022/GM-MDB-S de fecha 23 de mayo de 2022 en la que se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos pactados en la NEGOCIACIÓN COLECTIVA para el año 2023 con el SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, los mismos que se detallan en la presente resolución **DEMANDAS ECONÓMICAS** indica que es para todos los trabajadores AFILIADOS al sindicato; sin embargo, en el presente expediente el señor **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO** no ha demostrado haberse encontrado afiliado al sindicato de empleados municipales; así mismo no adjunta medio probatorio donde se establezca la fecha que ingresó a planilla del personal empleado;

La carga de la prueba recae en quien afirma un hecho para respaldar su pretensión, o en quien contradice dicha pretensión alegando nuevos hechos. En términos generales, quien acusa o exige algo debe probarlo para respaldar su posición en un proceso legal;

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda:**

- 1.1. Se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, sobre NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2025-MDB-S, de fecha 26 de agosto de 2025
- 1.2. Se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO** sobre **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS NO APLICADOS EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542-2025-MDB-S

1.3. Se notifique al administrado **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Proveído N° 9341-MDB-S/GM, de fecha: 17.10.2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, identificado con DNI N° 48446306, sobre nulidad de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2025-MDB-S**, de fecha 26 de agosto de 2025, de PROCEDER con el DESCUENTO DE SUS HABERES MENSUALES LA DIFERENCIA PERCIBIDA Y QUE NO LES CORRESPONDÍA... de conformidad con el Informe N° 635-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 14.10.2025, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, identificado con DNI N° 48446306, sobre **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS NO APLICADOS EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS**.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** al administrado **ALEXANDER SOCOLA NAVARRO**, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.

- Interesado
- Gerente Municipal
- Adm y Finanzas
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Asesor Jurídico
- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Informática
- Expediente
- Archivo
- JWOR/febp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Alfredo Oliva Reto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
PROVINCIA SULLANA - DPTO. PIURA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICAS, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
**RECIBIDO**  
FECHA: 31-10. FIRMA: [Signature]